



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 154074089002-2022-00143-00

RAD. ORIGEN: 110014003036-2022-00167-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO RINCÓN GARCÍA
ORIGEN: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El 28/07/2022 se ordenó auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá para realizar la práctica de secuestro del establecimiento de comercio denominado ANANDA TIENDA TALLER de propiedad del demandado, ubicada en la carrera 8 n.º 14-31 del municipio de Villa de Leyva – Boyacá.

La diligencia fue inicialmente programada para el 23/09/2022, sin embargo, fue aplazada para el 18/11/2022, por solicitud del apoderado de la parte interesada. Nuevamente se fijó fecha para el día 06/12/2022 sin que la parte interesada haya concurrido pese a que dicha fecha se notificó mediante estado No. 45 de fecha 25/11/2022 publicado en el micrositio de este juzgado.

Como quiera que, llegada la fecha y hora anteriormente señalada, la práctica de la referida diligencia de secuestro no se llevó a cabo por inasistencia del interesado, el Despacho deberá devolver la comisión sin diligenciar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – Devolver la comisión sin diligenciar por las razones expuestas en precedencia. Desanotese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **047**, de hoy **nueve (09) de diciembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706dca992c7da2a7ca29b43859d9a96e9bba5c496fd71af68280eb17ff4643ed**

Documento generado en 07/12/2022 01:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>